



## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Once (11) de junio de dos mil quince (2015)

Auto de sustanciación No. 1511

Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	UGPP
Demandado	Francisco Antonio Gutiérrez Mora
Radicado	05001 33 33 025 2013 00312 00
Asunto	Nombra curador ad litem

Toda vez que el Curador Ad-litem, manifestó su impedimento para no aceptar el cargo, aportando copia de las actas de posesión como defensor público en más de cinco (5) procesos, ello atendiendo a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso se nombra como nueva curadora *ad litem* a la abogada Luzmila Vergara Elorza quien se identifica con la C.C. 32.553.357 y T.P. 114.735, quien se localiza en la calle 51 No. 82-190 Oficina 139 de esta ciudad.

Conforme el numeral 7 del artículo 48 *Ibídem*, se advierte que el encargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, debiendo concurrir al Juzgado dentro de los diez (10) días para asumir el cargo y retirar las respectivas copias, o manifestando por escrito la aceptación, momento desde el cual se tendrá como surtida la notificación e iniciará el término de traslado.

De la presente decisión infórmese al auxiliar de la justicia mediante telegrama enviado a la dirección designada anexando copia de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE**

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 12 de junio de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

---

Secretaria